ACTA No. 17 - 2012

Sesión ordinaria, realizada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública integrado por los Comisionados **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, MIRIAM ESTELA GUZMÁN Y GILBERTO DAMIÁN PINEDA REYES**, a las 10:00 de la mañana del día 13 de agosto del año 2012 en las instalaciones del Instituto, ubicadas en la Colonia Tepeyac de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- Preside la Comisionada Doris Imelda Madrid Zerón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN Y LECTURA DE AGENDA
- 3. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL PLENO
- 4. ACTO DE TRASPASO DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A LAS NUEVAS AUTORIDADES DEL IAIP
- 5. SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA SI GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA ABOGADA ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES
- 6. RENUNCIA IRREVOCABLE DE LA CIUDADANA ROZA AZUCENA RODRIGUEZ MORAZAN
- 7. SOLICITUD DE CANCELACION POR MUTUO CONCENTIMIENTO ENTRE LAS PARTES DEL SEÑOR JULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR
- 8. PRORROGA DE NOMBRAMINETO INTERINO DEL SEÑOR JUAN RAMON OCHOA CARDONA
- 9. NOMBRAMIENTO INTERINO DEL CIUDADANO LENIN JOSSEPH HERNANDEZ RODAS
- 10. NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA
- 11. NOMBRAMIENTO POR CONTRATO DE LOS CIUDADANOS ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS, DAGOBERTO CACERES y FAUSTO RAFAEL BARAHONA OYUELA

30

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO NUMERO UNO (1): Habiéndose comprobado el Quórum, la Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, declara abierta la sesión, siendo las 10:20 A.M.

PUNTO NÚMERO DOS (2): La Comisionada Presidenta, DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, procede a dar lectura a la agenda de la sesión, la somete a su discusión y no habiendo ninguna sugerencia al respecto es aprobada por unanimidad por el Pleno de Comisionados.

PUNTO NUMERO TRES (3): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON presenta la propuesta de nombramiento del SECRETARIO DEL PLENO y propone al Abogado DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES para ocupar dicho cargo. Habiéndose discutido la propuesta, la misma se acepta por unanimidad, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO NÚMERO UNO (1).-Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012.-CONSIDERANDO: Que los Comisionados (as) tomaran sus decisiones y desarrollaran sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes.-CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno dispone que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Administración Pública, el Pleno nombrará de entre sus miembros UN SECRETARIO. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012: ACUERDA: PUNTO ÚNICO: Nombrar al Comisionado DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES, como SECRETARIO DEL PLENO DEL INSTITUTO, por el término de un (1) año, y a cuyo cargo estará la elaboración de las Actas de las Sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo. CÚMPLASE.





PUNTO NUMERO CUATRO (4): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON, la Comisionada MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA y el Comisionado GILBERTO DAMIÁN PINEDA REYES reciben y dan la bienvenida a las autoridades salientes del IAIP Licenciada GUADALUPE JEREZANO MEJÍA y el abogado ARTURO ECHENIQUE SANTOS quienes hacen acto de presencia para en acto solemne hacer TRASPASO DE FUNCIONES A LAS NUEVAS AUTORIDADES DEL IAIP después de un tiempo de deliberación en el cual las autoridades salientes han expuesto sobre su gestión, la organización, estructura y funcionamiento del IAIP la Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON propone ante el Honorable PLENO DE COMISIONADOS la elaboración de acta de entrega y recepción de la administración anterior a la gestión actual designando para tal fin a la Gerencia Administrativa. Discutida la propuesta se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente ACUERDO NÚMERO DOS (2). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: Primero Instruir para los efectos legales consiguientes a la GERENCIA ADMINISTRATIVA para que elabore acta de entrega y recepción de la administración anterior a la gestión actual. CÚMPLASE.

PUNTO NUMERO 5: La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON somete a consideración del Honorable PLENO DE COMISIONADOS la solicitud de prórroga de licencia de la ciudadana ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES en el cargo de ASISTENTE EJECUTIVO, la cual fundamenta su petición en el Artículo 95 Numeral 5 párrafo segundo del Código del Trabajo. Habiéndose discutido la propuesta de la ciudadana CHANG VIDES, se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO NÚMERO TRES (3). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo 025/2011 de fecha cuatro (04) de agosto del (2011), el PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP concedió licencia sin goce de sueldo por el termino de un año cuyo vencimiento es el cuatro (4) de

13/08/2012

13 8 13

septiembre del año en curso. CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro de octubre del 2011 el Presidente Constitucional de la Republica Don Porfirio Lobo Sosa, nombro por acuerdo de forma permanente a CHANG VIDES como DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS cargo permanente y de confianza bajo la dependencia de la Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, hecho que acredita la peticionaria adjuntando el acuerdo de nombramiento en referencia. CONSIDERANDO: Que en el mes de octubre del dos mil once (2011) suscribió contrato de beca en la formación profesional a nivel de MÁSTER EN DERECHO TRIBUTARIO con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Impartida por la UNIVERSIDAD CASTILLA DE LA MANCHA con domicilio en la ciudad de Toledo - España, en la cual, en su carácter de becaria, la peticionaria deberá retribuirle al ESTADO DE HONDURAS los conocimientos adquiridos sobre dicha materia. Hecho acreditado por parte de la peticionaria adjuntando copia del contrato. CONSIDERANDO: Que el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP en su artículo 50 establece: Los funcionarios y empleados del Instituto tendrán derecho a gozar de licencia no remunerada o sin goce de sueldo, la cual no puede exceder de un año. Una nueva solicitud de licencia no podrá ser presentada en el plazo de dos (2) años contados a partir de la última licencia autorizada. CONSIDERANDO: Que el Código de Trabajo en sus articulo 95 Numeral 5 párrafo segundo establece: Además de las contenidas en otros artículos de este código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión social, son obligaciones de los patronos: "5) conceder licencia al trabajador para que pueda cumplir con las obligaciones de carácter público impuestas por la ley: en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al patrono o a su representante y que, en los dos últimos casos, el numero de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa; pero el patrono no está obligado a reconocer por estas causas más de dos (2) días con goce de salario en cada mes calendario, y en ningún caso más de quince (15) días en el mismo año. Cuando la comisión sea de carácter permanente o desempeñen cargos públicos de elección popular, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos los derechos derivados de sus respectivos contratos, siempre y cuando regresen a sus labores dentro del término de dos (2) años. Los sustitutos tendrán carácter de interinos. Cuando el trabajador desempeñe cargos de dirección sindical, las licencias duraran por el tiempo que permanezca en sus funciones. Se prohíbe al patrono reconocer salarios por esta causa. Dicha licencia será solicitada por la organización sindical respectiva." (copia

textual del Código del Trabajo) CONSIDERANDO: Que la comisión o nombramiento en un cargo de confianza de la Ciudadana ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas es de carácter permanente y que debe retribuir a dicha institución los conocimientos adquiridos en la materia de DERECHO TRIBUTARIO según contrato suscrito entre la peticionaria y dicha Secretaría de Estado. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al principio de Derecho Laboral Indubio Pro operario, cuando existe un conflicto entre dos o más fuentes del derecho laboral, y mas aun cuando el CODIGO DEL TRABAJO tiene primacía sobre un Reglamento como ser el Estatuto Laboral del IAIP, se aplicara la norma que más favorece al trabajador. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Conceder prorroga de licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año contado a partir del cinco (5) de septiembre del 2012 al cuatro (4) de septiembre del 2013 a la ciudadana ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan. CÚMPLASE.

PUNTO NÚMERO SEIS (6): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON, somete a consideración del Honorable Pleno de Comisionados la Renuncia con Carácter Irrevocable presentada el diez (10) de agosto del año en curso (2012), por la Ciudadana Rosa Azucena Rodriguez Morazán del Cargo DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL con efectividad del diecisiete (17) de agosto del año en curso, la cual fundamenta en el artículo 51 del Estatuto Laboral del IAIP. Habiéndose considerado la petición presentada, se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO NÚMERO CUATRO (4). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. CONSIDERANDO: Que el Estatuto Laboral de los Empleados y Funcionarios del IAIP en su artículo 51 establece que en caso de terminación laboral por renuncia el empleado o funcionario tendrá derecho a ser indemnizado de la siguiente forma: 1.-AUXILIO DE CESANTÍA equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año trabajado,

hasta un máximo de quince (15) años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. PREAVISO, equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos (2) años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. DÉCIMO TERCER MES PROPORCIONAL; 4. DÉCIMO CUARTO MES PROPORCIONAL; 5. VACACIONES CAUSADAS Y LAS PROPORCIONALES; 6. BONO POR VACACIONES CAUSADAS Y PROPORCIONALES. CONSIDERANDO: Que a la fecha de presentación de la renuncia la ciudadana ROSA AZUCENA RODRIGUEZ MORAZAN tenía una antigüedad en el cargo de dos (2) años con tres (3) meses. CONSIDERANDO: Que el Código de Trabajo establece en su artículo 116: si el contrato es por tiempo indeterminado cualquiera de las partes puede hacerlo terminar dando a la otra un preaviso. Durante el término de este el trabajador que va a ser despedido tiene derecho a licencia remunerada de un (1) día en cada semana a fin de que pueda buscar nueva colocación. El preaviso será notificado con anticipación así: a) de veinticuatro (24) horas, cuando el trabajador ha servido a un mismo patrono de modo continúo menos de tres (3) meses; b) de una (1) semana, cuando le ha servido de tres (3) a seis (6) meses; c) de dos (2) semanas, cuando le ha servido de seis (6) meses a un (1) año; d) de un (1) mes, cuando le ha servido de uno (1) a dos (2) años ; y e) de dos (2) meses, cuando le ha servido por más de dos (2) años. CONSIDERANDO: Que el artículo 117 del Código de Trabajo establece: La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe dar el preaviso por escrito personalmente a la otra parte, pero si el contrato es verbal puede darlo de palabra ante dos testigos, con expresión de la causa o motivo que la mueve a tomar esa determinación. Después no podrá alegar válidamente causales o motivos distintos. CONSIDERANDO: Que el artículo 118 del Código de Trabajo establece: El trabajador culpable de no haber dado el preaviso o de haberlo dado sin ajustarse a los requisitos legales, quedará obligado a pagar al patrono una cantidad equivalente a la mitad del salario que corresponda al término del preaviso. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Aceptar la Renuncia Irrevocable presentada por la Ciudadana ROSA AZUCENA RODRIGUEZ MORAZAN a partir del 17

de agosto del 2012. Quien deberá pagar al patrono el importe del preaviso que conforme a ley corresponde por no haberlo presentado en el tiempo estipula el Código de Trabajo. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan; así como elaborar el cálculo del PREAVISO A PAGAR, mismo que deberá ser deducido de su liquidación laboral correspondiente. CÚMPLASE.

PUNTO NUMERO SIETE (7): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON, somete a consideración del HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS la solicitud de Cancelación por Mutuo Consentimiento presentada el 10 de agosto del presente año por el ciudadano **IULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR** del Cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública, con efectividad del primero (1º) de septiembre del 2012, la cual se fundamenta en el artículo 51 del Estatuto Laboral del IAIP. Habiéndose considerado la petición presentada, se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente ACUERDO NÚMERO CINCO (5). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. CONSIDERANDO: Que el Estatuto Laboral de los Empleados y Funcionarios del IAIP en su artículo 51 establece que en caso de terminación laboral por mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus funcionarios o empleados estos tendrán derecho a ser indemnizado de la siguiente forma: 1. AUXILIO DE CESANTÍA equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. PREAVISO, equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos (2) años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. Décimo tercero (13°) mes proporcional; 4. Décimo cuarto mes (14°) proporcional; 5. Vacaciones causadas y las proporcionales; 6. Bono por vacaciones causadas y proporcionales. CONSIDERANDO: Que en la solicitud de cancelación por mutuo consentimiento entre las partes presentada por el señor JULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR en su considerando segundo establece su disposición de negociar la forma de pago de sus derechos laborales. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Cancelar por





Mutuo Consentimiento entre las partes a partir del primero (1°) de septiembre del presente al ciudadano JULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR del cargo ADMINISTRADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan. Cúmplase. PUNTO NÚMERO OCHO (8): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON somete a consideración del HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS la prorroga de Nombramiento Interino del ciudadano JUAN RAMÓN OCHOA CARDONA en el Cargo de ASISTENTE EJECUTIVO en sustitución de la ciudadana ALEJANDRA MARIA DE DIOS CHANG VIDES por el termino de un (1) año contado a partir del cinco (05) de septiembre del 2012 al 04 de septiembre del 2013. Habiendo discutido la propuesta y tomando en consideración que es empleado de carrera y que ya ha desempeñado anteriormente el mismo cargo, se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente ACUERDO NÚMERO SEIS (6). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Funcionamiento Interno del IAIP, en su artículo 14 letra d) también le otorga la atribución a dicho Pleno de Comisionados del IAIP para aprobar el nombramiento y remoción del personal del instituto. CONSIDERANDO: Que el ciudadano JUAN RAMÓN OCHOA CARDONA se ha venido desempeñando de manera interina en el cargo de Asistente Ejecutivo desde el 01 de julio al 31 de agosto del año en curso. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Conceder Prorroga del Nombramiento Interino al ciudadano Juan Ramón Ochoa Cardona en el cargo de Asistente Ejecutivo por el periodo comprendido del 05 de septiembre del 2012 al 04 de septiembre del 2013. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan. CÚMPLASE.

B|08/2012

PUNTO NUMERO NUEVE (9): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON somete a consideración del Honorable Pleno de Comisionados el Nombramiento Interino del ciudadano LENIN JOSSEPH HERNANDEZ RODAS en el cargo de Asistente Legal en sustitución del ciudadano JUAN RAMÓN OCHOA CARDONA a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Devengara el sueldo base asignado en el Presupuesto de Ingreso y Egresos del IAIP. Habiendo discutido la propuesta se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO NÚMERO SIETE (7).- Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012.- CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Funcionamiento Interno del IAIP en su artículo 14 letra d) le otorga la atribución al PLENO DE COMISIONADOS del IAIP para aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal debe contar con Asistentes Legales que presten servicios profesionales para a) Emitir opiniones legales sobre consultas formuladas a la Dirección o Gerencia Legal; b) Redactar dictámenes legales de acuerdo a la actividad de la institución; c) Redactar oficios dirigidos a las diferentes instituciones obligadas para tramitar los casos pendientes en la Gerencia Legal del IAIP; d) Redactar documentos legales en los plazos establecidos y de acuerdo a las solicitudes presentadas al IAIP; e) Elaborar respuestas sobre consultas al contenido de la Ley (LTAIP), y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales; f) Realizar por delegación audiencias de descargo al personal operativo, técnico y administrativo que labora en direcciones, departamentos o unidades de la institución. Orientar a los Gerentes, Jefes de departamento o Unidades sobre los diferentes aspectos legales que competen al Instituto. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos el ciudadano LENIN JOSSEPH HERNANDEZ RODAS, reúne los requisitos académicos y de experiencia establecidos para ocupar el cargo señalado. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS ACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ACTA NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano LENIN JOSSEPH HERNANDEZ RODAS, en el cargo de ASISTENTE LEGAL por el término contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo al 04 de septiembre del 2013. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a la Ley correspondan. CUMPLASE.- PUNTO NUMERO DIEZ (10): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON somete a consideración del Honorable Pleno de Comisionados el nombramiento del ciudadano BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA en el Cargo de ADMINISTRADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA en sustitución del señor JULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Habiendo discutido la propuesta se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente ACUERDO NÚMERO OCHO (8).- Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012.-CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno y que el Reglamento de Funcionamiento Interno del IAIP en su artículo 14 letra d) le otorga la atribución al Pleno de Comisionados del IAIP para aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto. CONSIDERANDO: La importancia de mantener activo y actualizado el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, debiendo haber un responsable del control y mantenimiento del Sistema Nacional de Información Pública. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos del proceso de selección de candidatos, el ciudadano propuesto BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA, reúne los requisitos académicos y de experiencia establecidos para ocupar el cargo señalado. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012.-ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ciudadano BENITO WILFREDO ZELAYA



HERRERA en el Cargo de ADMINISTRADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA a partir de la toma de posesión del cargo. Devengara el <u>sueldo</u> <u>base</u> asignado en el presupuesto de ingresos y egresos del IAIP. SEGUNDO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan. CÚMPLASE.

PUNTO NÚMERO ONCE (11): La Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON, somete a consideración del HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS el nombramiento por contrato a los Ciudadanos ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS, DAGOBERTO CÁCERES Y FAUSTO BARAHONA OYUELA en el Cargo de Guardias de Seguridad a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2012 discutida la propuesta y analizados los demás HOJAS DE VIDA presentadas, se aprueba por unanimidad de votos, por lo tanto se emite el acuerdo siguiente ACUERDO NÚMERO NUEVE (9). Tegucigalpa M.D.C; 13 de agosto 2012. CONSIDERANDO: Que el IAIP no cuenta con recursos financieros suficientes para contratar los servicios profesionales de una empresa de seguridad que resguarde las instalaciones que ocupa el IAIP, material, equipo de oficina y la vida de las personas que laboran en la institución. CONSIDERANDO: Que la Comisionada Presidenta DORIS IMELDA MADRID ZERON, se ofrece, que posterior a este acto, realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad para que se brindara al IAIP apoyo logístico (efectivos policiales) que resguardaran las instalaciones de la institución, y de tener respuesta positiva a ello, el presente acuerdo que se tome de nombramiento de los Guardias de Seguridad antes citado, quedaría sin valor y efecto. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Nombrar por contrato a los ciudadanos ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS, DAGOBERTO CÁCERES Y FAUSTO RAFAEL BARAHONA OYUELA en el CARGO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2012. SEGUNDO: Instruir a la

Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan; así como se le ordena dar seguimiento a la solicitud que en su momento hará la Comisionada Presidenta **DORIS IMELDA MADRID ZERON**, a la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, a fin de que se brinde la seguridad y logística requerida para las instalaciones físicas del **IAIP**. **CÚMPLASE**.

La Comisionada Presidenta **DORIS IMELDA MADRID ZERON** declara cerrada la sesión, a las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

DORISIMELDA MADRID ZERON

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES

COMISIONAD

SECRETARIO

COMISIONADA PRESIDENTA

MIRIAM ESTELA GUZMAN

COMISIONADA.